

Copiar al de al lado no es falta sancionable

El universitario pillado con chuleta podrá acudir a la recuperación de septiembre

O. R. SANMARTÍN MADRID

El ministro Manuel Castells ha hecho caso a los estudiantes y ha quitado la falta leve de copiar en el examen al alumno de al lado del anteproyecto de Ley de Convivencia Universitaria que fue aprobado ayer en el Consejo de Ministros. Se sancionarán el plagio y el fraude en comportamientos premeditados, como hacerse una chuleta o usar un pinganillo, pero las actuaciones espontáneas que recogía el texto inicial han sido eliminadas.

¿Eso qué significa? Que los profesores seguirán actuando como hasta ahora si ven a un alumno mirando el examen del compañero de al lado o sacando de repente los apuntes: le cambiarán de sitio o le suspenderán. La ley contemplaba inicialmente que esta práctica tuviera además una sanción, con la consiguiente apertura de expediente disciplinario y una amonestación. Eso ahora desaparece.

La ley viene a derogar el Reglamento de Disciplina Académica, que data de 1954 y que todavía permanecía vigente «en clara contradicción con los principios democráticos», según el Ministerio. En este texto no se regulaba la copia ni el fraude académico. La nue-

rios incumpliendo los requisitos y realizar actos que deterioren de forma no grave los bienes del patrimonio de la universidad.

Además, es falta muy grave plagiar una tesis, un TFG o un TFM, que conlleva expulsión de dos meses a tres años de la universidad. Es falta grave copiar de forma premeditada, lo que implica la expulsión de hasta un mes de la universidad y «la pérdida de derechos de matrícula en la asignatura en la que se hubiera cometido».

Aquí, como adelantó ABC, se ha añadido un párrafo a instancias de los estudiantes que dice que «la pérdida de derechos de matrícula no podrá afectar a los derechos relativos a las becas en los términos previstos en su normativa de desarrollo». «El redactado es confuso porque, por un lado, dice que el alumno no puede perder la beca si le pillan copiando y le suspenden. Por otro, la normativa actual señala que, si un alumno suspende la mitad de las asignaturas, tiene que devolver el dinero de la beca», advierten fuentes universitarias. Se abre así otro debate: el de si tiene sentido obligar a un alumno a devolver su beca, como ocurre ahora, por haber suspendido varias asignaturas.

Además, se plantea otro conflicto: ¿por qué a un alumno que copia se le mantiene la beca y a un alumno que suspende, sin copiar, tiene que devolver las ayudas?

Por otro lado, el texto deja claro que la sanción de las faltas graves puede sustituirse por «una medida sustitutiva de carácter educativo o reparador».

Castells también ha atendido a los estudiantes al conceder que, si hay copia premeditada del alumno durante la convocatoria ordinaria, se le

permite presentarse a la convocatoria extraordinaria.

El anteproyecto excluye a los rectores de las nuevas comisiones de convivencia de los campus, que serán las que tienen la última palabra sobre si el expediente sancionador «resulta procedente» o no.



El ministro de Universidades, Manuel Castells. J. G.

va ley reformula el marco de convivencia poniendo el acento en la mediación —en vez de en el castigo— como «vía principal de resolución de conflictos».

¿Qué es ahora falta leve? Acceder indebidamente a las instalaciones, usar los servicios universita-